



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE N° 286/2017

Asunción, 20 de setiembre de 2017

VISTA: La Resolución TSJE N° 40/2017, de fecha 08 de febrero de 2017, "POR LA QUE SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES GENERALES Y DEPARTAMENTALES DEL AÑO 2018"; y-----

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 273 de la Constitución Nacional establece como competencia de la Justicia Electoral: "La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivados de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral. (...)".-----

QUE, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 635/95 y sus concordantes, son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: Inciso a) "Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"; Inciso h) "Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley"; Inciso u) "Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral".-----

QUE, la Ley N° 635/95 establece, en su artículo 15, "Competencia. A los Tribunales Electorales les compete": inciso m, "Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y demás instrucciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral".-----

QUE, la Resolución TSJE N° 40/2017, de fecha 08 de febrero de 2017, en el numeral 12 (doce) del punto 1 (uno), establece: "Fecha límite para el reconocimiento de alianzas y concertaciones electorales. Todas la alianzas y concertaciones serán reconocidas por el Tribunal Electoral de la circunscripción hasta el día viernes 20 de octubre de 2017".-----

QUE, ante la ausencia de uno de sus miembros, este tribunal lo integra el magistrado electoral José María Salinas, conforme al artículo 8 de la Ley N°



Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N° 286 /2017

POR TANTO, en mérito de las disposiciones constitucionales y legales que anteceden, el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL.....

RESUELVE:

- 1) **ESTABLECER** que la fecha límite para la presentación de solicitud de reconocimiento de alianzas y concertaciones electorales ante el Tribunal Electoral de la circunscripción competente, será hasta el día miércoles 04 de octubre de 2017.-
- 2) **COMUNICAR** a los Tribunales Electorales de la república, a la Dirección de Partidos y Movimientos Políticos y a quien más corresponda.....
- 3) **CUMPLIDO**, archívese.....



Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay